

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 AGO 2017

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Pablo Andrés RIZZO D.N.I. N° 25.519.856, en representación de la Sra. Lidia Estela Alvarez; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto publicar un aviso institucional, que será provisto por el Locatario todo ello en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en el programa denominado "Estrellas del Corazón", que se emite por los canales 11 de Ushuaia y 13 de Rio Grande.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2017.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Pablo Andrés RIZZO D.N.I. N° 25.519.856, en representación de la Sra. Lidia Estela Alvarez; por los motivos expuestos en el exordio.

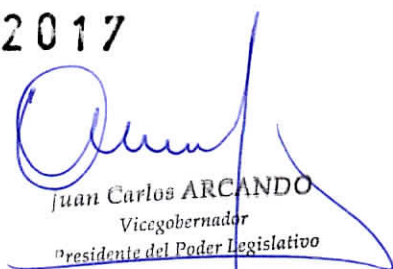
**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2017.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**832/2017**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

